

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO

CONTR 2026 267271

SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS DDD (DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) Y DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS EN LOS PUERTOS DE GESTIÓN DIRECTA DE LAS ZONAS MÁLAGA-LEVANTE Y MÁLAGA-PONIENTE

El objeto del contrato lo constituye el control de plagas (desinfección, desinsectación y desratización) y la prevención y el control de Legionella en las instalaciones y la red de saneamiento de los Puertos de Gestión Directa de las Zonas Málaga-Levante y Málaga-Poniente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Los puertos de Caleta de Vélez, Fuengirola, Marbella, Estepona y La Atunara, correspondientes a las Zonas Portuarias Málaga-Levante y Málaga-Poniente y gestionados por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, requieren la prestación del servicio indicado en sus instalaciones por razones sanitarias, en concreto para prevenir un riesgo para la salud pública derivado de la presencia de roedores, insectos, hongos, bacterias y virus, que pueden llegar a convertirse en plagas por superpoblación, sobre todo de roedores e insectos y también debe actuarse sobre las instalaciones que usan agua para evitar la presencia de legionella que podría llegar a proliferar y diseminarse a través de aerosoles, lo que podría agravarse en caso de desarrollarse plagas.

Con la adjudicación de este contrato se dará cumplimiento a las necesidades que presentan dichas instalaciones en lo concerniente a la protección de la salubridad pública, cumpliendo con toda la normativa aplicable en la materia.

La ejecución de las prestaciones del contrato requiere de conocimientos y técnicas especializadas, no disponiendo la Agencia en su plantilla de personal habilitado ni de los medios materiales requeridos, por lo que es evidente que debe ejecutarse a través de una empresa externa especializada en la actividad.

El presupuesto base de licitación es de 149.033,77 €, IVA incluido, desglosándose en los siguientes importes: presupuesto sin IVA de 123.168,41 € y partida de IVA aplicable de 25.865,37 €.

Se han considerado todos los costes que requiere la prestación del servicio y el presupuesto es adecuado a los precios de mercado.

El valor estimado del contrato asciende a 205.280,68 €, IVA excluido, porque incluye la opción de prórroga por un plazo de 2 años por importe de 82.112,27 €, IVA excluido.

Se contempla un plazo de ejecución de 3 años y una estimación de comienzo de ejecución de los trabajos en julio 2026. La duración máxima del contrato, incluida su posible prórroga de dos (2) años, es de 5 años.

No se incluye la revisión de precios con base en el artículo 103.2 LCSP y la Ley 2/2015, de 8 de noviembre, en adelante LCSP, y la Ley 2/2015, de 13 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero.

FRANCISCO JOSE MARTINEZ ROMERO		10/08/2026 11:17:16	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGweLCO0d6MsN4v9Iek1ujBo8076	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De conformidad con el artículo 145.3 g) de la LCSP, puesto que la oferta económica no debe constituir el único elemento de la selección, y en función del valor estimado del contrato, la contratación del expediente debería realizarse por el procedimiento abierto ordinario en virtud del artículo 159 de la LCSP, con varios criterios de adjudicación sin variantes.

Se ha cumplimentado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares vigente, recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública, para su tramitación y aprobación al efecto, conforme señala el artículo 122 de la LCSP, el cual incluye los requisitos de solvencia, los criterios de adjudicación y una condición especial de ejecución.

Se recogen los requisitos de solvencia económica y técnica con los valores mínimos establecidos en la LCSP.

Como criterios de adjudicación adicionales al precio, orientados a la calidad del resultado, se han considerado la reducción del plazo de actuaciones de mantenimiento correctivo y la formación adicional al personal portuario por nuevas incorporaciones o ausencias.

De acuerdo con el artículo 202 LCSP se ha previsto como condición especial de ejecución de carácter ambiental que, junto con la documentación exigida en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, la entidad adjudicataria deberá presentar acreditación de contrato con gestor autorizado de residuos peligrosos para el tratamiento de los que sean generados durante la ejecución del contrato.

Se considera necesario establecer un plazo de garantía de 3 meses.

A la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, es procedente la aprobación de la tramitación ordinaria contemplada en los artículos 116 y 117 de la LCSP.

Es preceptiva la publicación de anuncio en Perfil del Contratante de conformidad con el art. 63 de la LCSP.

Considerando los aspectos anteriormente expuestos, se solicita emisión del oportuno certificado de existencia de crédito para la ejecución del mencionado expediente de contratación, conforme a lo dispuesto en el 116.3 de la LCSP.

Sevilla, El Jefe de Área de Explotación

Fdo.: Francisco José Martínez Romero

FRANCISCO JOSE MARTINEZ ROMERO		10/08/2026 11:17:16	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGweLCO0d6MsN4v9Iek1ujBo8076	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	